NUM. 187.—JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1913

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.**

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 6 Agosto 1913).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

*Circular núm. 2.609*

El Ilmo. Sr. Director General de Administración dice á este Gobierno, con fecha 5 del corriente, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rute contra providencia de ese Gobierno referente á denegación del crédito necesario para atenciones municipales, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletin Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que á los efectos del artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que se consideren interesados.

Córdoba 6 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

*Fidel Gurrea.*

## JEFATURA DE MINAS

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.589

Número del expediente 7208

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Gonzalo de Figueroa y Torres, Marqués de Villamejor, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Julio de 1913, solicitando se le concedan veintidos pertenencias de la mina denominada «Santa Cecilia 4.ª», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje denominado Cerros de Nava Obejo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Julio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la esquina más al N. de la mina «San José» núm. 6684, que es la que intesta con la «Demasía á Santa Cecilia 3.ª» núm. 6420. Desde este punto al O. 10° (aproximados) S., siguiendo intestando con referida «San José», se medirán 500 metros y primera estaca; de primera S. 10° E. 200 y segunda; de segunda O. 10° S. 300 y tercera; de tercera N. 10° O. 400 y cuarta; de cuarta E. 10° N. 800 y quinta, y de quinta á PP. 200 al S. 10° E. para cerrar el perímetro, estando referidos los rumbos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

## AYUNTAMIENTOS

### BELMEZ

Núm. 2.494

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.°

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión supletoria del día 3
á la ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar las facturas de medicamentos facilitados á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Mayo, presentadas por los farmacéuticos don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, las cuales importan 53'85 y 116'75 pesetas, respectivamente, las cuales se satisfarán por la Depositaría municipal con cargo al artículo 2.°, capítulo 5.° del presupuesto.

2.° Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones presupuestadas del mes en curso.

3.° Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el pasado mes, formado por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley.

4.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 10
á la ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el informe de la comisión de Policía urbana y rural y aprecio hecho por los peritos del solar de Fernando Acedo Sánchez; que se adquiera el mismo por las 498 pesetas, las cuales recibirá el día de la ocupación, á cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde para que ordene el pago con cargo al capítulo 9.° del presupuesto.

2.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión supletoria del día 17
á la ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.° Autorizar al señor Alcalde para que abra un concurso público, por el término de un mes, para el arrendamiento en la aldea de Doña Rama de una casa para la escuela incompleta mixta de la misma y vivienda del maestro, por el tiempo que resta del presente año, prorrogable por la tácita, á conveniencia de ambas partes.

2.° Que se proceda al arreglo de las calles Córdoba, Mina, Real, Anunciación, Santo, San Antonio, Aduana y Pedroche, por el sistema de administración, nombrando capataz encargado, con el jornal diario de 2'50 pesetas, al vecino de esta villa Julián Moreno López, el que semanalmente rendirá cuenta de los jornales y materiales invertidos, la cual, prévia censura de la comisión respectiva y exposición al público para agravios, con arreglo á la ley, le será abonada por la Depositaría municipal con cargo al capítulo 6.° del presupuesto.

3.° Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se levantó por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobar el expediente sobre transferencia de crédito del presupuesto del año actual, instruido para completar algunas de las obligaciones del Municipio que estaban agotadas.

Belmez 1.° de Julio de 1913.—El Secretario, Juan de Castro.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, mandando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Y para que conste lo acredito por la presente, que, visada por el señor Alcalde, libro en Belmez á ocho de Julio de mil novecientos trece.—Juan de Castro.—V.° B.°: El Alcalde, V. Sánchez.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Aguilar para el año próximo de 1914:

Cabezas de familia

D. Manuel Alberca Conde
» Antonio Alcántara García
D. José Alguacil López
» Manuel Aragón Calvo
» Angel Alcalá Toro
» Gabriel Aragón Miranda
» Lorenzo Aragón Arjona
» Feliciano Acosta Lora
» Rafael Aguilera Carmona
» Francisco Alberca Mejías
» Juan Alberca Conde
» Cristóbal Arenas Bogas
» Julián Arena Rubio
» José Arrebola Jiménez
» Eloy Aguilar Valle
» Juan Arana Sillero
» Francisco Almeda Leiva
» Daniel Arroyo Luque
» José Arrebola Luque
» Francisco Bercher Ruiz
» Antonio Bonilla Mejías
» Mariano Bustos Serrano
» Rafael Baena Lozano
» Luis Bercher Ruiz
» Juan A. Bercher Ruiz
» Rafael Bercher Ruiz
» Manuel Cabezas Jiménez
» Andrés Cosano Valle
» José Cosano Valle
» Pablo Criado León
» Rafael Conde Carmona
» Manuel Calvo de León Iglesias
» Miguel Calvo Rubio Toro
» Manuel Castillo Romero
» Miguel Castro Maldonado
» J. Joaquín Cabezas Varo
» José María Carmona Cosano
» Manuel Carmona Cabello
» Manuel Cecilia Reina
» Manuel Estrada Pérez
» Francisco Fernández Navarro
» Miguel García Carretero
» Rafael García Carretero
» Rafael García Luque
» Manuel Gutiérrez Lozada
» Luis García Pedroza
» Juan García Pérez
» Bibiano Gordejuela H. del Puerto
» José Gordejuela H. del Puerto
» Manuel Gutiérrez Jiménez
» Antonio García Cosano
» Antonio Galisteo Luque
» Antonio Chaparro Cosano
» José Jiménez Moriana
» Agustín Jiménez Heredia
» Amador Jordán Vázquez
» Rafael León Bercher
» Pablo Lucena León
» José Luque Romero
» José León Cabello
» José Lucena Hernández
» Juan Lozano Gamero
» Pedro Linares Carrillo
» Juan José León Caballero
» Antonio León Zurera
» Antonio López Martín
» Eduardo Llamas León
» Emilio Llamas León
» Guillermo Llamas Córdoba
» Laureano Machado Hurtado
» José Melero Gutiérrez
» Sebastián Melero Jiménez
» José María Moriana León
» Emilio Martín Siger
» Manuel Mora Maldonado
» Manuel Ortiz Calvillo
» Santiago Polonio Gómez
» José Joaquín Postigo Leiva
» Antonio Prieto Pino
» Antonio Sotomayor Torres
» Francisco Tiscar Jiménez
» Aurelio Aguilar Rivas
D. José Ariza Estrada
» Alfonso Ariza Estrada
» Mariano Almeda Cobos
» Manuel Arroyo Berral
» Salvador Bracho Ibañez
» Antonio Bailón Raya
» Manuel Berral Delgado
» Alfredo Borrego Melgar
» Manuel Baena Ortiz
» Francisco Borrego Melgar
» José Borrego Montilla
» Rafael Baena Delgado
» Francisco Baena López
» Manuel Cruces Gamito
» Miguel Contreras Carmona
» Manuel Campos Cabra
» Francisco Cabello Rivas
» Manuel Cáceres Benítez
» Francisco Carmona Tabares
» Antonio Cielos Pascual
» Lorenzo Contreras Carmona
» Teodoro Doñamayor Moreno
» Justo Estrada Haro
» Manuel Estrada Pérez
» Miguel Estrada Ruiz
» Rafael Fernández Ortiz
» Leopoldo Fernández Ortiz
» Joaquín García-Hidalgo Morales
» Ricardo Gálvez Ariza
» Francisco Gómez Cervero
» Antonio Jiménez Morales
» Eusebio Gálvez Luque
» Francisco García Morales
» Enrique Gálvez Muñoz
» José García Luque
» Eligio Gómez Porras
» Francisco Gallardo Gálvez
» José González Balaguer
» Francisco García García
» José María Chacón Luque
» Joaquín Chacón Luque
» Francisco Chacón Contreras
» José Chacón López
» Francisco Antonio Chacón López
» Francisco Jurado Carmona
» Antonio López Muñoz
» Esteban Ligero Lazano
» José Labrador Montoro
» Eduardo Morales Morales
» José Morales Estrada
» Agustín Morillo Martín
» Miguel Moyano Cruz
» Enrique Montilla Fernández
» Antonio Nogués Parejo
» Francisco Ortega Montilla
» Manuel Ortega Montilla
» Pedro Pérez Porras
» Miguel Pino Garnica
» Enrique Reina Morales
» Manuel Santiago Carvajal
» Agustín Amo Góngora
» Manuel Cosano Valle
» Pedro Díaz Jiménez
» José Lucena Alberca
» Francisco Ponferrada Rambla
» Eduardo Rueda Lara
» Rafael Rueda Lara
» Julián Saravia Curiel
» Antonio Urbano Cazorla

Capacidades

D. Agustín Aguilar-Tablada y Vidal
» Juan Urbano Valverde
» Luis Arcos Clavería
» Antonio Ferrer Orellana
» Juan Díaz Pozuelo
» Salvador Luque Ortega
» Juan de Dios Carmona Aguilar
» Rafael López Romero
» Ildefonso Lora Lucena
» José Garez Alcarra
D. Manuel Jurado López
» Francisco Alguacil López
» Francisco Montis Domínguez
» Francisco Galán Nadales
» Cristóbal Varo Arjona
» Manuel Reina Estrada
» José Pérez García
» José Sanz Carretero
» Manuel Almeda Leiva
» Amador Córdoba Luque
» Francisco Toro González
» José Arrebola Maldonado
» Gabriel Zurera Varo
» José María Pérez Palma
» Francisco Rubio Castro
» Juan P. Becerra Gobantes
» Juan Cabrera Salcedo
» Leoncio Megías Carmoua
» Antonio Romero Carmona
» Francisco Cosano Valle
» Elipio del Pino Martín
» Carlos Carrillo Tiscar
» Vicente Heredia Crespo
» Manuel Belmonte Estepa
» José María Sánchez Morales
» Rafael Maldonado Rodríguez
» Rafael Albalá Hurtado
» Rafael Poyato Prieto
» José Ladrón de Guevara Aumente
» Juan Aragón Luque
» José Toro Gutiérrez
» Luis Arrebola Maldonado
» José Cecilia Córdoba
» Agustín López Ruiz
» Francisco P. Cabezas Sanz
» Rafael Aragón Delgado
» Manuel Aguilar-Tablada Calvo
» Eloy Lucena de la Cámara
» Manuel Serrano Carmona
» Joaquín Rincón Tienda
» Joaquín Abaurre Montilla
» Antonio Almeda Cobos
» Teodoro Carmona Contreras
» Enrique Carmona Morales
» José E. Delgado Buzón
» Antonio Delgado Gálvez
» José Estepa Carvajal
» Juan Fernández Estrada
» Antonio Muñoz Carvajales
» Manuel Pérez Rivas
» Antonio Reina Morales
» Lorenzo Reina Framis
» Mariano Reina Montilla
» Eugenio Ruiz Gálvez
» Pedro Yerón Repullo
» Joaquín Aguilar Lara
» Antonio Gómez Alvarado
» José García Cejas
» Joaquín Hornero Alarcón
» Severo Jiménez Saravia
» Francisco Luna Montemayor
» Antonio Rojas Pizarro
» Antonio Rueda Lara
» Pablo Porcel Fernández
» Francisco Reina Framis

Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.° B.°: El Presidente, Tello.

# Ayuntamiento de Dos Torres

AÑO DE 1913.—MES DE MAYO Núm. 2592

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

| | Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS En menos. — Pesetas. | DIFERENCIAS En más. — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | | |
| 1 Propios | 23.113 42 | 5.776 40 | » | 17.337 02 |
| 2 Montes | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 2.530 | 753 05 | » | 1.776 95 |
| 4 Beneficencia | » | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » | » |
| 6 Corrección pública | » | » | » | » |
| 7 Extraordinarios | 14.607 50 | 5.423 41 | » | 9.184 09 |
| 8 Resultas | » | 4.207 05 | 4.207 05 | » |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 25.638 40 | 3.740 84 | » | 21.897 56 |
| 10 Reintegros | 182 50 | 76 03 | » | 106 47 |
| TOTAL DE INGRESOS | 66.071 82 | 19.976 78 | 4.207 05 | 50.302 09 |
| **PAGOS** | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 17.056 25 | 6.479 92 | » | 10.576 33 |
| 2 Policía de seguridad | 6.960 44 | 2.798 42 | » | 4.162 02 |
| 3 Policía urbana y rural | 6.445 | 2.294 40 | » | 4.150 60 |
| 4 Instrucción pública | 720 | 289 50 | » | 430 50 |
| 5 Beneficencia | 1.952 | 547 81 | » | 1.404 19 |
| 6 Obras públicas | 1.400 | 457 92 | » | 4.942 08 |
| 7 Corrección pública | 1.100 | 71 55 | » | 1.028 45 |
| 8 Montes | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 24.683 06 | 6.012 92 | » | 18.670 14 |
| 10 Obras de nueva construcción | » | » | » | » |
| 11 Imprevistos | 1.664 23 | 75 | » | 1.589 23 |
| 12 | » | » | » | » |
| TOTAL DE PAGOS | 65.980 98 | 19.027 44 | » | 46 953 54 |
| EXISTENCIA EN CAJA | » | 949 34 | » | » |
| TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS | » | 19.976 78 | » | » |

Dos Torres 31 de Mayo de 1913.—El Regidor interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.

# JUZGADOS

## POZOBLANCO

Núm. 2.606

...n Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de un muleto castellano, de ... á ocho meses, castaño pardo oscuro, cuando fué hurtado al vecino de la ... de San Benito Julian García López del sitio Tamujoso, próximo al río Guadalquivir, término de Torrecampo, en primero de Noviembre del año anterior, cuyo muleto tendrá hoy de ...seis á diecisiete meses, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre que acrediten su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en pozoblanco á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio ...tero.

Núm. 2.603

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula de seis años, de ...metro treinta centímetros de alzada, ...lordo, raza española, bien formada, y el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola», hurtada al vecino de Villanueva del Duque Ignacio Medina Palomo, la noche del veinticinco del actual, de las proximidades de su casa, sita en la mina El Soldado, término de dicho pueblo, y de ser habida sea puesta á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en pozoblanco á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

## CÓRDOBA

Núm. 2.574

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama al autor ó autores del hurto de la caballería que á continuación se reseña, la cual es de la propiedad de Francisco Alcaraz López, y le fué sustraida el día primero de Julio último de los terrenos de la finca de este término nombrada «Encinarejo», para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo por tal hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y rescate de expresada caballería y captura de sus autores, y caso de ser habidos sean puestos una y otros á disposición de este Juzgado, y los segundos en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á primero de Agosto de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado

## LUCENA

Núm. 2.582

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de una burra de las señas que después se dirán, de la pertenencia de Francisco Sánchez Herrera, de estos vecinos, que le fué hurtada como al medio día de ayer del sitio llamado senda del Morisco, de este término, en que pastaba, trabada con soga de esparto, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, procediendo así mismo á practicar diligencias en averiguación del autor ó autores de la sustracción de dicho semoviente, poniéndolo en la prisión preventiva de esta ciudad. Así mismo se harán indagaciones para averiguar á quién corresponde una yegua de las señas que se dirán, que quedó en el lugar en que se hallaba la burra, y al que resulte como dueño se le haga saber comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y lo demás procedente; y por último, que se proceda también á la busca y detención de un individuo como de unos cuarenta años, de regular estatura, que por su acento parece ser de esta región, el cual conducía la yegua mencionada, poniéndolo en dicha prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Lucena á treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—Juan de D. C.-Romero.—El Secretario, Pedro Reina.

*Señas de la burra*

Alzada unas cinco cuartas, rucia clara, de cuatro años, preñada de unos ocho meses, sin hierro, en el lado izquierdo de la nariz un lunar negro, teniéndo la crín y la cola larga.

*Señas de la yegua*

Grande, con más de seis dedos sobre la marca, alazana, lucera, bebe en blanco, calzada un poco fuera del pié derecho y almiñado del izquierdo, hierro confuso en la nalga izquierda y muy vieja.

## BAENA

Núm. 2.581

Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de instrucción de este partido

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridasces civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto como de veinticinco años de edad, más bien regordete, afeitado, con los ojos encogidos, que vestía pantalón y chaleco de pana, chaqueta de tela oscura, sombrero cordobés y pañuelo de seda blanco al cuello, presunto autor del hurto de dos cabras á Antonio Prieto Luque, la noche del treinta de Mayo último de la casilla paso á nivel de Cardera, sita en este término, cuyo individuo, al vender las cabras en esta población en uno de los primeros días del mes de Junio último, dijo ser de Zuheros y que iba á segar á Bujalance con don Florentino Sotomayor, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Baena á veintiocho de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

## AGUILAR

Núm. 2.579

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial para que se practiquen activas diligencias en la busca de las caballerías que se expresarán, las cuales como de la propiedad de Juan M. Pérez Aragón, de estos vecinos, desaparecierón del paragenombrado llano de los Caballos, donde pastaban, la noche del veintisiete de Julio último, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición,

Ministerio de Cultura 2024

juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á primero de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

PRIEGO

Núm. 2.601

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, hurtadas á Francisco Muñoz Miranda, vecino del Higueral de Iznájar, la noche del treinta y uno de Julio último de la pesebrera del chozón de los Alamillos, partido de los Pechos de Borrego, de este término, donde se encontraban atadas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en que se hallen, si no acreditan su procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por referidos hurtos.

Dada en Priego de Córdoba á tres de Agosto de mil novecientos trece.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.576

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades, policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintiocho al veintinueve del mes de Julio último á Francisco Gómez Romero, del sitio de la Hoyuela, término de Peñarroya, y si fuesen habidas las prondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

*Señas de las caballerías*

Una burra negra, de marca mediana, de unos dieciseis años, ha estado tronchada por el espinazo y se le nota á simple vista la señal, sin hierro.

Una pollina quinceña, rucia clara, lucera, marca mediana, sin hierro; y

Un pollino quinceño, rucio claro, marca mediana, sin hierro.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.608

Don Antonio García Pedrajas, Juez municipal de esta villa y su término.

Por virtud del presente se saca á publica subasta, para su remate al mejor postor, por el tipo de cuatrocientas veinte pesetas, la finca rústica, barbecho de la misma, olivos y fruto de aceituna pendiente, de la siguiente:

Una parcela de terreno de unos cinco celemines de tierra, igual á veinte y cinco áreas y cincuenta centiáreas, con catorce olivos, enclavada en el parage conocido por Molino de Viento, de este término municipal y este ruedo, cuya parcela linda al Norte con tierras del actual cementerio; Saliente con otra parcela de Manuel Castilla Muñoz; Mediodía con camino que parte de la calle Egido, y dirigiéndose á la Peña del Aguila, y Poniente forma punta de lanza con la confluencia de dicho camino y de dichas tierras del cementerio.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado (Casas Consistoriales) el día veintiocho del corriente mes de Agosto, á las catorce horas del mismo. Y se advierte que los títulos de indicada finca no han sido presentados en este Juzgado por su dueño Joaquín Castilla Muñoz, constando solamente en los autos un certificado del señor Registrador de la propiedad de este partido, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con el; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma expresada, que es la del avalúo, ó sean cuatrocientas veinte pesetas, haciéndose constar que este aprecio comprende la tierra, el barbecho, los olivos y la aceituna pendiente; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente, ó en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para tal subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues lo he acordado así en expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Juan Rodríguez Gutiérrez, contra Joaquín Castilla Muñoz, dueño de la finca, por cobro de ciento cincuenta y tres pesetas.

Dado en Almodóvar del Río á dos de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio García.—P. S. M., El Secretario, Pedro Guzmán.

# Administración de Justicia

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.586

GARCIA FARFÁN *Antonio*, ignorándose si tiene apodos, nombre de sus padres, su naturaleza, estado y profesión, de veinticinco á treinta años, de estatura más bien alta, algo grueso, sin bigote, y por la ropa que llevaba cuando tuvo lugar el hecho, parece se dedicaba al trabajo en las minas, sin que consten otras señas y circunstancias, ignorándose su último domicilio; procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para notificarle el auto dictado en su contra y recibirle inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuiciio que haya lugar. Al mismo tiempo se interesa de las autoridades la prisión del aludido sujeto, que está acordada, poniéndolo de ser habido á disposición de dicho Juzgado, y en la cárcel del pardo.—Andújar treinta y uno de Julio de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, José Mendez.

Núm. 2.596

GARCIA BLANCO *Benito*, de veintidos años, natural de Bargas (Toledo), sin domicilio conocido, soltero, jornalero, hijo natural de Antera García Blanco, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ser emplazado y constituirse en prisión.

Núm. 2.599

AMADOR CORTÉS *Juan*; se ignoran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Moguer.

Núm. 2.570

RUIZ FERNANDEZ *Cristóbal*, hijo de Matilde, ignorándose el nombre del padre y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Linares; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración.

Núm. 2.573

TABARES DIAZ *Manuel* (a) Carambudo, ignorándose el nombre de los padres y la naturaleza, soltero, jornalero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.577

JIMENEZ GARRIDO *Mercedes*, vecina de Córdoba, calle Alta, sin que consten más circunstancias; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba); como procesada por estafa.

# 2.° Establecimiento de Remonta

Núm. 2.590

Se convoca á concurso de postores para el día 16 del actual, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones*

1.250 quintales métricos de paja de trigo ó cebada de la cosecha del año actual, puestos en los almacenes de la dehesa de Rivera, sin tierra y exenta de toda materia extraña.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica del Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones.

Córdoba 4 de Agosto de 1913.—El Capitán Secretario, Ricardo Gil Benítez.—V.° B.°: El Coronel, Aguirre.

# Edicto

Núm. 2.612

Don Manuel Labadia Romero, Arrendatario del arbitrio municipal sobre inquilinatos de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondientes al mes de Agosto próximo, tendrá lugar en los días uno al treinta y uno del mismo, intentándose á domicilio por los agentes de este Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles desde las diez de la mañana á una de la tarde y desde las tres á las seis, advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 31 de Julio de 1913.—Manuel Labadia.—V.° B.°: El Alcalde, S. Muñoz.

# Edicto

Núm. 2.612

Don José María Dabrio Ochoa, Recaudador del arbitrio municipal sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondiente al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días 1.° al 31 del próximo Agosto, intentándose á domicilio por los agentes de este Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la recaudación, sitas en la calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde y desde las tres á las seis, advirtiéndose á los contribuyentes que, transcurrido el expresado plazo voluntario, incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 31 de Julio de 1913.—José María Dabrio.—V.° B.°: El Alcalde, S. Muñoz.


# Impresos

**En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.**


Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6